

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

7504 *Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo sobre tablas salariales para el año 2010 del III Convenio colectivo estatal de gestión y mediación inmobiliaria.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo sobre tablas salariales para el año 2010 del III Convenio Colectivo Estatal para las empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria (publicado en el BOE de 5-10-2009) (Código de Convenio n.º 9914585), que fue suscrito con fecha 1 de marzo de 2009 por la Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del convenio, de la que forman parte la Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria (AEGI) y los sindicatos COMFIA-CCOO y FeS-UGT firmantes del Convenio, en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de abril de 2010.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE REUNIÓN DEL DÍA 1 MARZO DE 2010 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS DE GESTIÓN Y MEDIACIÓN INMOBILIARIA

Por AEGI:

Dña. María José Corrales.
Dña. María José Yusta.
D. Jesús Martínez Caja.
D. Javier Martínez de los Santos.

POR COMFIA-CCOO:

D. Manuel Cabrera.

POR FES UGT:

D. José Luís Coulouscou Fdez-Villamil.

En Madrid, a las 10 horas de la mañana del día 1 de marzo de 2010, se reúnen las personas que se indican anteriormente, que forman parte la Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación del Convenio Estatal de Empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobación de Tablas salariales 2010.
2. Delegación de facultades.

Las partes reunidas acuerdan:

1.º Aprobar las tablas salariales para el año 2010.

Para la elaboración de la tabla salarial del 2010, conforme lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria (caso de no efectuarse la denuncia en el tiempo y forma previstos en el párrafo anterior y habiéndose producido la prórroga anual automática, todos los conceptos salariales se incrementarán de acuerdo con la inflación prevista por el Gobierno para el ejercicio que se prorrogue el convenio), se aplica un incremento del 1%, inflación prevista por el gobierno, a las tabla salarial del 2009.

El texto de las Tablas salariales del 2010 se acompaña como anexo a la presente acta debidamente firmado por los comparecientes.

2.º Se faculta a don Javier Martínez de los Santos para realizar los trámites necesarios para la publicación de las tablas salariales aprobadas en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad lo firman, por septuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Tablas salariales 2010

Salario base (para jornadas completas)

		Anual
Grupo I. Técnico		
Nivel I.	Titulado grado superior.	18.307,80 €
Nivel II.	Titulado grado medio.	17.087,28 €
Grupo II. Administrativo, de oficios y auxiliar de servicios.		
Administrativo:		
Nivel III.	Jefe administrativo.	15.866,76 €
Nivel IV.	Oficial administrativo/secretaria comer.1. ^a	14.035,99 €
Nivel V.	Oficial de segunda.	12.822,06 €
Nivel VIII.	Secretaria comercial 2. ^a	11.595,79 €
Nivel X.	Auxiliar administrativo.	10.984,71 €
Oficios:		
Nivel VI.	Oficial de oficios.	12.205,22 €
Nivel VI.	Conductor.	12.205,22 €
Nivel IX.	Recepcionista/telefonista.	11.228,79 €
Nivel IX.	Auxiliar de oficios.	11.228,79 €
Auxiliar de servicios:		
Nivel IX.	Limpiadores.	11.228,79 €
Nivel IX.	Peones/mozos.	11.228,79 €
Nivel IX.	Conserjes/porteros/ordenanzas.	11.228,79 €
Nivel XI.	Repartidores propaganada.	10.373,80 €
Grupo III. Comercial*		
Nivel VII.	Jefe comercial/delegado oficina.	11.662,96 €
Nivel XI.	Comerciales/captadores/visitadores.	10.374,72 €
Nivel XI.	Comerciales financieros.	10.374,72 €
Grupo IV. Gestor de patrimonio		
Nivel III.	Gerente.	15.866,76 €
Nivel IV.	Gestor de patrimonio/ secretaria de gestión 1. ^a	14.036,19 €
Nivel VIII.	Secretaria gestión 2. ^a	11.595,79 €

* Salario garantizado mínimo.

ANEXO II**Plus de polivalencia (para jornadas completas)**

Grupo II. Subgrupo administrativos.
Niveles IV, V, VIII, X.
610,26€+ (euros anuales 14 pagas).

ANEXO III**Plus festivos**

Grupo II.
50% precio hora ordinaria: salario base+plus vinculación+plus polivalencia.

ANEXO IV**Plus de responsabilidad**

1.953,41 €
(euros anuales 14 Pagas).

ANEXO V**Horas extraordinarias**

Nivel	Precio – € Hora
NIVEL I	15,37
NIVEL II	14,39
NIVEL III	13,89
NIVEL IV	12,33
NIVEL V	11,30
NIVEL VI	10,28
NIVEL VII	9,81
NIVEL VIII	10,28
NIVEL IX	9,29
NIVEL X	9,77
NIVEL XI	8,74

ANEXO VI**Plan de vinculación (para jornadas completas)**

Años trabajados	Total anual – €
3	309,10
6	610,25
9	915,38
12	1.220,51
15	1.525,53
18	1.830,76